



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO**

Asunto: Resuelve Petición
Proceso: Ejecutivo
Ejecutante: Granbanco S.A
Ejecutados: Humberto Cuartas Giraldo y Otros
Radicado: 63001-31-03-003-1988-07617-00

Febrero nueve (09) de dos mil veintitrés (2023)

La ejecutada Martha Liliana Cuartas Montealegre ha elevado petición orientada a obtener el levantamiento de la medida cautelar de embargo decretada sobre un inmueble de su propiedad cautelado por cuenta de esta ejecución.

A ese respecto, se advierte que por auto del 24-08-2012 se dispuso la terminación del proceso por pago total de la obligación, intereses y costas, decretando el levantamiento de medidas cautelares.

Pese a ello, no se libró la comunicación de rigor, razón por la que procede librar la misma al encontrarse acreditado el interés de la memorialista.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia,

RESUELVE

PRIMERO. COMUNICAR a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia que a través de auto de fecha 24-08-2012 se ordenó el levantamiento de la medida cautelar de embargo que pesa sobre el bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria número 280-61071.

La medida fue puesta a disposición de este despacho por parte de la Dirección Seccional de Administración Judicial – Jurisdicción Coactiva de Armenia a través de oficio 0012 del 24-02-2010.

SEGUNDO. LÍBRESE el oficio respectivo con copia a la peticionaria al correo electrónico malicu312010@gmail.com

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Estado # 20 del 10-02-2023

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a24b701b3198ee566b8d14d1ed9e881db4f08df4ff3d3190196753c31f1772d5**

Documento generado en 09/02/2023 05:06:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>